



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Presidencia*

**ACUERDO No. PSAA11-9092 de 2011  
(Diciembre 20 de 2011)**

“Por el cual se aclaran los Acuerdos No. PSAA11-8922, PSAA11-8927 y PSAA11-8938 de 2011”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aclarar el Artículo Cuarto del Acuerdo No. PSAA11-8922 del 9 de diciembre de 2011, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO CUARTO.-** Dar continuidad a las medidas de descongestión adoptadas por la Sala Administrativa para el Juzgado Administrativo permanente y los de descongestión del Circuito Judicial Administrativo de Facatativá, mediante los Acuerdos No. PSAA11-7582, PSAA11-7858 y PSAA11-8380. En consecuencia, se acuerda su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2011 y reanudación a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2012. Lo anterior, sin perjuicio de los ajustes que se deriven o pudieren derivar del Plan Especial de Descongestión previsto en la Ley 1437 de 2011”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aclarar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA11-8927 del 9 de diciembre de 2011, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar continuidad a las medidas de descongestión adoptadas por la Sala Administrativa para el Tribunal Contencioso Administrativo de Santander, mediante los Acuerdos No. PSAA11-7872, PSAA11-8350 y PSAA11-8611. En consecuencia, se acuerda su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2011 y reanudación a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2012. Lo anterior, sin perjuicio de los ajustes que se deriven o pudieren derivar del Plan Especial de Descongestión previsto en la Ley 1437 de 2011”.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aclarar el Artículo Quinto del Acuerdo No. PSAA11-8938 del 9 de diciembre de 2011, el cual quedará así:



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

**“ARTÍCULO QUINTO.-** Dar continuidad a las medidas de descongestión adoptadas por la Sala Administrativa para el Juzgado Administrativo permanente y los de descongestión del Circuito Judicial Administrativo de Cartago, mediante los Acuerdos No. PSAA11-7887 y PSAA11-8412. En consecuencia, se acuerda su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2011 y reanudación a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2012. Lo anterior, sin perjuicio de los ajustes que se deriven o pudieren derivar del Plan Especial de Descongestión previsto en la Ley 1437 de 2011”.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

**NÉSTOR RÁUL CORREA HENAO**  
**Presidente (E)**